

AYUDAS DEL SEGUNDO PILAR A SOLICITAR EN LA PAC 2023

Agroambientales

Agricultura ecológica

Pagos a zonas de montaña

Pagos compensatoria por zonas agrícolas de la RED NATURA 2000

Reforestación y Creación de Superficies Forestales

PDR 2014-2022

- Cultivo de plantas aromáticas. Convocatoria 2022.
- Pagos compensatoria por zonas agrícolas de la RED NATURA 2000
- Reforestación y Creación de Superficies Forestales.
- Indemnización por zonas de Montaña

Cultivo de plantas aromáticas. Convocatoria 2022.

- Bases reguladoras:
- Orden 2/2017, de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la medida de agroambiente y clima del artículo 28 del Reglamento (UE) número 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17/12/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), previstas en la medida 10 del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020
- Convocatoria en 2022 de tres años (último año de solicitud 2024)
- PARA ESTE AÑO 2023 → 2º año de solicitud de pago

Cultivo de plantas aromáticas. Convocatoria 2022.

- ▶ Beneficiarios:
 - No podrá obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incurso en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de hacienda de Castilla-La Mancha. **EN ESTE PUNTO ENTRA ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEG. SOCIAL.**
- ▶ Condiciones de admisibilidad:
 - Disponer de parcelas con los cultivos aromáticos de **LAVANDA, LAVANDÍN Y/O SALVIA.**
 - Disponer de una **SUPERFICIE MÍNIMA DE 0,5 HECTÁREAS** de los cultivos de lavanda, lavandín y/o salvia.
 - El titular de la superficie acogida a la operación de cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad debe ser el mismo que el de las ayudas por dicha superficie, tanto del régimen de pagos directos como de todos los otros regímenes de ayuda establecidos en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
 - **SI NO SU CUMPLEN ESTAS CONDICIONES NO PODRA ADMITIRSE EN EL COMPROMISO**

Cultivo de plantas aromáticas. Convocatoria 2022.

- Compromisos:
- a) **NORMAS SOBRE LA CONDICIONALIDAD**
- b) **REQUISITOS MÍNIMOS RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS**
- c) **ACTIVIDADES MÍNIMAS AGRARIA**
- d) **SOLICITAR ANUALMENTE EL PAGO**
- e) **ASESORAMIENTO TÉCNICO**
- f) **FORMACIÓN ADECUADA → DURACIÓN MÍNIMA DE 20 HORAS**
- g) **CUADERNO DE EXPLOTACIÓN**
- h) **NO REALIZAR NINGÚN TRATAMIENTO CON PRODUCTOS INSECTICIDAS.**
- i) **NO DEBEN ESTAR ABANDONADOS**
- j) **DEJAR SIN RECOLECTAR AL MENOS EL 10% DE LA SUPERFICIE** global acogida al compromiso. Esta superficie deberá **ROTAR** durante el siguiente año y el **MÁXIMO QUE SE DEBE DEJAR SIN RECOLECTAR SERÁ DEL 50%**.
- k) Los beneficiarios **no podrán disminuir la superficie de explotación acogida al compromiso** por debajo del **90%** de la superficie acogida en el primer año de compromisos.

Cultivo de plantas aromáticas. Convocatoria 2022.

- ▶ Cuantía de la ayudas:
- ▶ - Lavanda y lavandín 155 euros/ha.
- ▶ - Salvia 125 euros/ha.
- ▶ Sin modulación

SUBMEDIDA 12.1 Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la **Red Natura 2000**

- Pagos compensatorios por la adopción de prácticas agrícolas compatibles con la conservación de aves esteparias en los territorios denominados “**Zona A**” del **Plan de Gestión de las zonas ZEPA de ambientes esteparios**.
- **ES NECESARIO SOLICITARLAS ANUALMENTE PARA SU COBRO.**
- Se han publicado **3 convocatorias** de ayudas, ligadas a las sucesivas ampliaciones de la Zona A, **con los mismos condicionantes**.

SUBMEDIDA 12.1 Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la Red Natura 2000

- **CONVOCATORIA 2017: Decreto 29/2017**, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020

RECINTOS INICIALES. Periodo de compromiso de 5 años: **2017-2021. ¡¡PRÓRROGA 2023!! AL ESTAR AÚN EN VIGOR EL PLAN DE GESTIÓN**

Línea 90700483

- **CONVOCATORIA 2018: Decreto 13/2018**, de 20 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, correspondientes a la 1ª ampliación de la zona A de las ZEPA de ambientes esteparios

PRIMERA AMPLIACIÓN. Periodo de compromiso de 5 años: **2018-2022 ¡¡PRÓRROGA 2023!! AL ESTAR AÚN EN VIGOR EL PLAN DE GESTIÓN**

Línea 9070055

- **CONVOCATORIA 2019: Decreto 20/2019**, de 26 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020, correspondientes a la 2ª ampliación de la zona A de las ZEPA de ambientes esteparios

SEGUNDA AMPLIACIÓN. Periodo de compromiso de 5 años: **2019-2023**

Línea 9070056

SUBMEDIDA 12.1 Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la **Red Natura 2000**

- **SOLICITAR LA LÍNEA DE LA QUE SE ES BENEFICIARIO:** los 5 años del compromiso se marcará la misma línea. Para la prórroga de la convocatoria 2017 en esta PAC 2022 se debe solicitar “Prórroga-Pagos compensatorios por zonas agrícolas de la RN 2000. Convocatoria 2017. Recintos iniciales”

Red Natura 2000 y Directiva Marco del Agua

- Pagos compensatorios Red Natura 2000. Convocatoria 2019
- Prórroga - Pagos compensatorios Red Natura 2000. Convocatoria 2018
- Prórroga - Pagos compensatorios Red Natura 2000. Convocatoria 2017

SUBMEDIDA 12.1 Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la **Red Natura 2000**

- ▶ Los compromisos vigentes se pueden comprobar en el apartado de la solicitud única “**Datos específicos PDR → Datos de Compromisos PDR → Compromiso PDR de Superficies**”.
- ▶ **No es posible acogerse a las distintas convocatorias fuera de su periodo inicial de solicitud.**
- ▶ Se han activado como **avisos** las siguientes **validaciones** al proceso de captura:
 - ▶ **3547:** Identifica los **recintos solicitados que no están dentro del listado de recintos elegibles**. Habrá que desmarcar los recintos señalados por error.
 - ▶ **3622:** Identifica los **recintos no solicitados que están dentro del listado de recintos elegibles** y que por tanto generan derecho a la percepción de la ayuda. Habría que marcar el recinto para solicitar el pago.
 - ▶ Si se detectase algún error en el listado de recintos, se debe comunicar para su subsanación, o incluir una alegación en la solicitud indicando que no se ha podido marcar o desmarcar para su presentación

SUBMEDIDA 12.1 Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la **Red Natura 2000**

➤ SOBRESIEMBRA:

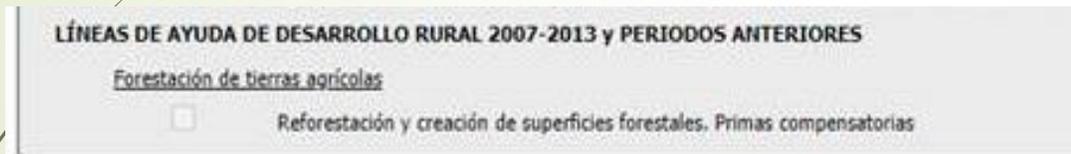
- Justificación mediante aportación en Solicitud Única de factura de semilla, factura de reacondicionamiento o declaración responsable en caso de semilla sin acondicionamiento.
- Si no se presenta salta la validación 101, **Error bloqueante**.
- Solicitudes con todos los recintos en barbecho: Aportar Declaración Responsable de la circunstancia.

SUBMEDIDA 12.1 Pagos compensatorios por zonas agrícolas en la **Red Natura 2000**

- ▶ **Subrogaciones o transmisiones.** La subrogación deberá comunicarse con el formato reglamentario en el plazo de 15 días desde que se produzca según Decreto de bases. Adicionalmente, la autorización de subrogación se deberá cargar en SGA.
- ▶ El cambio de titularidad requiere su tramitación y solicitarse con la solicitud única para poder acogerse a la prórroga.
- ▶ **Evitar en lo posible las subrogaciones parciales: dificultan los controles y pueden provocar errores.** En caso de subrogación parcial se incorporará una memoria detallada que incluya al menos:
 - ▶ Relación de recintos expediente original
 - ▶ Relación de compromisos subrogados (listados recintos)
 - ▶ Identificación de recintos en **abandono medioambiental** incluyendo la relación con el expediente en que quedan

SUBMEDIDA 8.1 Ayudas para la REFORESTACIÓN y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES PDR 2007-2013 y anteriores

- ▶ Actualmente se pueden pedir las primas **compensatorias** correspondientes a los compromisos en vigor.
- ▶ **ES NECESARIO SOLICITARLAS ANUALMENTE PARA SU COBRO.**



No obstante, **consultar a las Delegaciones Provinciales en caso de duda** sobre la fecha de fin del compromiso.

- ▶ **ATP** : Indicarlo en la Solicitud Única y **aportar la documentación justificativa.**

Datos Solicitante/Explotación	
DATOS ESPECÍFICOS MEDIDAS DESARROLLO RURAL	
Joven agricultor	<input checked="" type="checkbox"/>
Agricultor no pluriactivo / ATP	<input checked="" type="checkbox"/>
Agricultor profesional	<input checked="" type="checkbox"/>
Familia Numerosa	<input type="checkbox"/>
Explotación prioritaria	<input checked="" type="checkbox"/>

SUBMEDIDA 8.1 Ayudas para la REFORESTACIÓN y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES

➤ NOVEDAD

➤ Se han **eliminado** CÓDIGOS DE LAS FORESTACIONES SEGÚN EL AÑO DE IMPLANTACIÓN:

➤ ~~500 F2: forestaciones entre los años 2000-2006~~

➤ ~~600 F3: forestaciones a partir de 2008~~

Línea 9070031 (PRIMAS COMPENSATORIAS)

Ahora habrá que declara el producto FORESTAL MÁS ADECUADO. P.e. Encinas, Pinos, mezcla especies forestales

Codificación PAC			
Producto		Variedad	
Código	Descripción	Código	Descripción
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	206	CULTIVO-PINUS UNCINATA
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	211	CULTIVO-JUNIPERUS THURIFERA
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	221	CULTIVO-CUPRESSUS
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2018	231	CULTIVO-QUERCUS FAGINEA
...	...		



Codificación SIEX			
Producto		Variedad	
Código	Descripción	Código	Descripción
389	PINO	6	PINO NEGRO
300	SABINA	2	SABINA ALBAR
375	CIPRÉS	1	COMÚN
381	QUEJIGO	0	SIN VARIEDAD
...	...		

SUBMEDIDA 8.1 Ayudas para la REFORESTACIÓN y CREACION DE SUPERFICIES FORESTALES PDR 2014-2022

- ▶ En **2019** se publicó la **Resolución de 9/4/19** por la que se convocan nuevas ayudas a la forestación y creación de superficies forestales. Ya está resuelta y se ha realizado durante el 2022 la implantación. **F4**
- ▶ **NOVEDAD 2023**
- ▶ 1) Forestación de especies forestales con cambio de uso incluida truferas
 - ▶ Se pueden solicitar las primas de **mantenimiento** y **compensatorias**.

Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques:

- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2022
- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas compensatorias. Convocatoria 2019. Implantación 2022
- Creación y densificación de Dehesas. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2022.

Codificación PAC			
Producto		Variedad	
Código	Descripción	Código	Descripción
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	206	CULTIVO-PINUS UNCINATA
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	211	CULTIVO-JUNIPERUS THURIFERA
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2005	221	CULTIVO-CUPRESSUS
600	FORESTACIONES VINCULADAS AL REGLAMENTO Nº 1698/2018	231	CULTIVO-QUERCUS FAGINEA
...	...		



Codificación SIEX			
Producto		Variedad	
Código	Descripción	Código	Descripción
389	PINO	6	PINO NEGRO
300	SABINA	2	SABINA ALBAR
375	CIPRÉS	1	COMÚN
381	QUEJIGO	0	SIN VARIEDAD
...	...		

SUBMEDIDA 8.1 Ayudas para la **REFORESTACIÓN** y **CREACION DE SUPERFICIES FORESTALES PDR 2014-2022**

- En **2019** se publicó la **Resolución de 9/4/19** por la que se convocan nuevas ayudas a la forestación y creación de superficies forestales. Ya está resuelta y se ha realizado durante el 2022 la implantación. **F4**
- **NOVEDAD 2023**
- 2) Creación y Densificación de dehesas solo **mantenimiento**

Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques

- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2022
- Reforestación y creación de superficies forestales. Primas compensatorias. Convocatoria 2019. Implantación 2022
- Creación y densificación de Dehesas. Primas de mantenimiento. Convocatoria 2019. Implantación 2022.

IMPORTANTE. En esta caso se solicitan como:

Pastos

Cultivos herbáceos

barbechos

SUBMEDIDA 13.1 Pagos a zonas de montaña

- En **2013** convocatoria **Pagos zonas de montaña**
- Financiación con cargo al PDR 2014-2002
- **Misma reglas NOVEDAD** que años anteriores

Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas



Indemnización para zonas de montaña. Convocatoria 2023

SUBMEDIDA 13.1 Pagos a zonas de montaña

► Beneficiarios:

- a) Los **agricultores activos, personas físicas**, que a su vez ostenten la condición de ser **ATP**.

Para el caso de **jóvenes agricultores** incorporados a la actividad agraria en los **24 meses anteriores** a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda reguladas en la presente Orden por medio de la **Submedida 6.1** del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se excepcionara el requisito de la renta agraria para la consideración de ATP. Sera justificado con el Alta censal de la Agencia Tributaria y Alta en el régimen correspondiente en la Seguridad Social, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b) **Las sociedades agrarias de transformación (SAT), cooperativas agrarias o explotaciones de titularidad compartida, titulares de una explotación agraria calificada de prioritaria**, que se comprometan a desarrollar sus actividades agrarias conforme a la normativa europea.

► Requisitos explotaciones:

- a) Disponer de una superficie agraria útil mínima de **2 hectáreas** localizada en los términos municipales considerados como zonas de montaña relacionados en el Anexo I.
- b) Los sistemas de explotación en **regadío quedan excluidos** de las ayudas.

SUBMEDIDA 13.1 Pagos a zonas de montaña

- Se consideran compromisos de la explotación los siguientes:
 - a) no deben encontrarse en situación de **abandono**.
 - b) En el caso de explotaciones ganaderas, la **carga ganadera** mínima será de **0,20 UGM por hectárea de superficie forrajera** y la máxima de **2,4 UGM por hectárea de superficie forrajera**. El número de UGM se determinará con los datos de las explotaciones con **clasificación zootécnica de reproducción o mixta**, haciendo la media de los datos de la explotación tomados todos los días 15 de cada mes durante toda la campaña para aquellas especies cuya base de datos disponga de un censo diario y, para el resto, según el dato de la última declaración censal inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de la ayuda. En el caso de nueva incorporación a la actividad ganadera durante la campaña, la carga ganadera de la explotación se calculará sobre el período en que se haya estado de alta en el censo ganadero correspondiente. Igualmente, en el caso de que se incumplan los valores de carga ganadera indicados, será aplicable el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.

SUBMEDIDA 13.1 Pagos a zonas de montaña

- ▶ Cuantía de las ayudas zonas de montaña:

- ▶ 66€/ha
 - Las primeras 5 hectáreas, coeficiente de 1,00.
 - Superficie mayor de 5 hectáreas y menor o igual a 25 hectáreas, coeficiente de 0,75.
 - Superficie mayor de 25 hectáreas y menor o igual a 50 hectáreas, coeficiente de 0,50.
 - Superficie mayor de 50 hectáreas y menor o igual a 80 hectáreas, coeficiente de 0,25.
 - Superficie mayor de 80 hectáreas, coeficiente de 0,00.

- ▶ Tiene un límite presupuestario y posible prorrateo si se supera.

Plan Estratégico de la PAC 2023-2027

NOVEDAD

➤ Gestión sostenible del viñedo

➤ Apicultura para mejora de la biodiversidad (existía PDR 2014-2020)

NOVEDAD

➤ Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común

➤ Agricultura ecológica (existía PDR 2014-2020)

➤ Conservación de razas autóctonas amenazada de erosión genética (existía PDR 2014-2020)

Gestión sostenible del viñedo de secano 6501.2

LÍNEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL 2023-2027

Intervención 6501. Compromisos agroambientales en superficies agrarias

6501.2 Compromisos de cultivos sostenibles



Gestión sostenible de viñedo. Convocatoria 2023

➤ Beneficiarios

- Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

➤ Condiciones de admisibilidad

- Disponer de una superficie mínima de **1 hectárea** de viñedo de secano en vaso.
- La **antigüedad** del viñedo en cada una de las parcelas objeto del compromiso será de al **menos 50 años**, que se deberá **cumplir en el año de convocatoria de incorporación a la intervención o anteriormente**.

Gestión sostenible del viñedo de secano 6501.2

- ▶ **Compromisos → 5 años**
 - ▶ **Acreditar una formación adecuada. 5 horas** o título de Ing. agrónomo o Ing. técnico agrícola o grados. Plazo **31 de enero** del segundo año de compromisos
 - ▶ **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.
 - ▶ Complimentar y mantener actualizado un **cuaderno de explotación**
 - ▶ resolución de convocatoria
 - ▶ estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.

Gestión sostenible del viñedo de secano 6501.2

- ▶ Compromisos
 - ▶ Las superficies acogidas a la ayuda de esta intervención **no deben estar abandonadas.**
 - ▶ Realizar una fertilización orgánica con estiércol u otros productos compostados, equivalente al menos al **80 % del máximo de kg. de Nitrógeno por hectárea** que se establezca en el **Programa de actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos vigente** y como **máximo en el 3º año del compromiso.**
 - ▶ Es el **mínimo** que hay que aplicar independientemente de la zona donde este situado.
 - ▶ Se deberá se deberá acreditar la aportación de fertilización orgánica mediante **factura** o cualquier otro medio de prueba que justifique que se ha cumplido con este compromiso. **Esta fertilización ser realizará, al menos, cada 3 años.**
 - ▶ Se mantendrá en los años siguientes **al menos el 80%** de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

Gestión sostenible del viñedo de secano 6501.2

- ▶ Cuantía de la ayudas
 - ▶ El importe de la ayuda anual correspondiente a la intervención de Gestión sostenible Viñedo de secano en Castilla- La Mancha es de **100 €/ha.**
 - ▶ NO HAY MODULACIÓN

- ▶ Cuestiones a tener en cuenta en la solicitud:
 - ▶ Hay que indicar la **REFERENCIA DEL REGISTRO VITÍCOLA**

Apicultura para la biodiversidad 6501.4

6501.4 Apicultura para la biodiversidad

Apicultura para mejora de la biodiversidad. Convocatoria 2023.

➤ Beneficiarios

- Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

➤ Condiciones de admisibilidad

- Ser titulares de **explotaciones apícolas** debidamente inscritas en el **Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Castilla-La Mancha**.
- Disponer de un mínimo de **80 colmenas** ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Apicultura para la biodiversidad 6501.4

- ▶ **Compromisos → 5 años**
 - ▶ **Acreditar una formación adecuada. 20 horas** o título de Ing. Agrónomo, Ing. técnico agrícola, veterinario o grados. **Plazo 31 de enero** del segundo año de compromisos. Los que ya lo tenían de periodos anteriores no será necesario justificar.
 - ▶ **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, veterinario, o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.
 - ▶ Complimentar y mantener actualizado un **cuaderno de explotación apícola**
 - ▶ resolución de convocatoria
 - ▶ estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.

Apicultura para la biodiversidad 6501.4

► Compromisos

- Cada colmena deberá disponer de **dos hectáreas como mínimo** de superficie elegible para pecoreo en un **radio de 3 km**. La superficie elegible consistirá en zonas de vegetación entomófila caracterizadas por ecosistemas con alta biodiversidad. Dicha superficie será la clasificada con los **códigos PA, PR, PS (Pasto con arbolado, Pasto arbustivo y Pastizal) de uso SIGPAC**. También se considerará superficie elegible, además de las anteriores, aquellas con uso **Forestal del SIGPAC (FO)**, pero computará con un **coeficiente de 0,6**.
- No superar las **100 colmenas por asentamiento**. Se entiende por asentamiento apícola aquel lugar donde se instala un colmenar (conjunto de colmenas) para el aprovechamiento de la flora.
- Respetar una distancia mínima de **1 km entre asentamientos del propio apicultor**.

Apicultura para la biodiversidad 6501.4

- ▶ Compromisos
 - ▶ **Mantener los asentamientos con el 100%** de las colmenas en zonas elegibles situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante un **período de retención** que será como mínimo **de seis meses** consecutivos. El periodo de retención será determinado por un Comité Técnico según las condiciones geográficas y ambientales y podrá modificarse de acuerdo con las características climatológicas de cada campaña, debiéndose incluir en la correspondiente convocatoria anual de esta ayuda. **Fuera de este periodo de retención** se permitirá la trashumancia, la cual podrá realizarse como **máximo con el 80% de las colmenas**.
 - ▶ Se **mantendrá** en los años siguientes **al menos el 80%** del número de colmenas sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

Apicultura para la biodiversidad 6501.4

- ▶ Cuantía de la ayudas
 - ▶ El importe de la ayuda anual correspondiente a la intervención de Apicultura para la biodiversidad en Castilla- La Mancha es de **24,50 €/colmena**.
 - ▶ NO HAY MODULACIÓN

Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

6501.5 Protección de la avifauna



Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común. Convocatoria 2023

► Beneficiarios

- Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

► Condiciones de admisibilidad

- Disponer de una superficie mínima **de 1 hectárea** de parcelas dedicadas a **cereales y/o leguminosas anuales**, en los términos municipales de **El Hito** y **Montalbo** en la provincia de Cuenca y/o **Campillo de Dueñas** y **La Yunta** en la provincia de Guadalajara.

Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

- **Compromisos → 5 años**
 - **Acreditar una formación adecuada. 5 horas** o título de Ing. Agrónomo, Ing. técnico agrícola o grados. **Plazo 31 de enero** del segundo año de compromisos.
 - **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.
 - **Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación**
 - resolución de convocatoria
 - estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.

Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

- Compromisos
 - **Sobresiembra** con dosis de semilla al menos en un 35 % superior a la dosis normal de siembra de **cereal o leguminosas**. Las dosis de sobresiembra para cada cultivo serán las que se indican en el anexo. El cumplimiento de este compromiso **deberá acreditarse antes del 31 de diciembre** de cada año de solicitud presentando **copia de la/s factura/s de compra de semilla**. En el caso de que se utilice semillas propias de **reemplazo** se justificará estos compromisos con copia de **la/s factura/s de acondicionamiento de semillas** o mediante cualquier otro medio de prueba que justifique que se ha realizado esta sobresiembra con las dosis indicadas.

Cultivo	Dosis incluyendo la sobresiembra del 35% (kg/ha)
Cereales	216
Guisante	189
Lentejas, yeros, garbanzos	135
Veza, Almortas	162
Otras leguminosas anuales	135

Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

- ▶ Compromisos
 - ▶ Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna, o aquellos que estén autorizados en agricultura ecológica. Este compromiso deberá acreditarse hasta el **31 de diciembre** de cada año de solicitud presentando **copia de la/s factura/s de compra de semilla**. En el caso de que se utilice semillas propias de reemplazo se justificará estos compromisos con **copia de la/s factura/s de acondicionamiento de semillas**. En ellas **deberá figurar si se ha utilizado producto fitosanitario y cual**. Se admitirá cualquier otro medio de prueba que justifique que se ha cumplido con este compromiso.
 - ▶ Se realizarán siembras tardías de la superficie solicitada en al menos el 20% de la superficie acogida al compromiso a partir del 15 de diciembre de cada año de compromiso.
 - ▶ Se **mantendrá** en los años siguientes **al menos el 80%** de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común 6501.5

- ▶ Cuantía de la ayudas
 - ▶ El importe de la ayuda anual correspondiente a la intervención de Gestión de la agricultura extensiva para la protección de la grulla común en Castilla- La Mancha es de **65 €/ha.**
 - ▶ NO HAY MODULACIÓN

Agricultura ecológica 6503

- TIPOS DE SOLICITUDES
- Agricultura ecológica
 - Se declaran cultivos
- Ganadería ecológica
 - Se declaran pastos
 - hay que tener certificada explotación ganadera ecológica (no es necesario declararlo dicha explotación en la solicitud)
 - Bovino, ovino, caprino y porcino
- Desaparece la declaración de Mantenimiento y Conversión. Aunque se discriminarán para los pagos, primas diferentes según la calificación.
 - Calificación: AE → Mantenimiento
 - Calificación: A0 y C → Conversión

Agricultura ecológica 6503

► Beneficiarios

- Podrán ser personas beneficiarias del régimen de estas ayudas las personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se **comprometan a adoptar o mantener las prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica** y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo

► Condiciones de admisibilidad

- La persona beneficiaria deberá **estar inscrita en un organismo de certificación** autorizado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Además, dicha inscripción en la entidad de certificación para el control del Reglamento (UE) 2018/848, **deberá haberse realizado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**
- Ser titular de explotación con superficie de **cultivo, pastos permanentes, pastizales permanentes o cultivos permanentes** en el territorio de Castilla-La Mancha.

Agricultura ecológica 6503

- ▶ **Compromisos → 5 años**
 - ▶ Las **unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica**, según lo establecido en el Reglamento con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
 - ▶ Para las **superficies de pastos** se podrán **admitir certificaciones en producción ecológica a nombre de entes públicos** diferentes del titular que declara dicha superficie.
 - ▶ **Acreditar una formación adecuada. 30 horas** o título de Ing. Agrónomo, Ing. técnico agrícola, Veterinario o grados. **Plazo 31 de enero** del segundo año de compromisos. Los que ya lo tenían de periodos anteriores no será necesario justificar.
 - ▶ **Acreditar asesoramiento técnico** → organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, organizaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Veterinario o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.

Agricultura ecológica 6503

- ▶ **Compromisos → 5 años**
 - ▶ Complimentar y mantener actualizado un **cuaderno de explotación**
 - ▶ resolución de convocatoria
 - ▶ estar a disposición de la autoridad competente a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.
 - ▶ Las superficies objeto de esta ayuda deberán estar **orientadas a la producción de cultivos agrícolas o pastos** que tengan como destino la **alimentación humana o animal, ya sea de forma directa o transformados**.
 - ▶ **NO Producción paralela**. Realizar la actividad de la agricultura ecológica en la **totalidad de la superficie de la explotación de Castilla-La Mancha, dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie)**, no pudiéndose cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica. Se **excluye** de este apartado la superficie de **pastos**.
 - ▶ Se **mantendrá** en los años siguientes **al menos el 80%** de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

Agricultura ecológica 6503

► Cuantía de la ayudas

► Mantenimiento agricultura ecológica (recintos calificados AE):

- Herbáceos: 100 euros/ha
- Frutos secos: 200 euros/ha
- Frutales: 382 euros/ha
- Olivar: 205 euros/ha
- Hortícolas: 386 euros/ha
- Viñedo: 210 euros/ha
- Ganadería (pago a superficie de Pastos): 136 euros/ha

- En caso de tener cultivos leñosos asociados se pagará por el de menor importe de prima unitaria.

Agricultura ecológica 6503

► Cuantía de la ayudas

► Conversión agricultura ecológica (calificación A0 y C):

- Herbáceos: 110 euros/ha
- Frutos secos: 220 euros/ha
- Frutales: 420,02 euros/ha
- Olivar: 225,5 euros/ha
- Hortícolas: 424,6 euros/ha
- Viñedo: 231 euros/ha
- Ganadería (pago a superficie de Pastos): 163,32 euros/ha

► En caso de tener cultivos leñosos asociados se pagará por el de menor importe de prima unitaria.

► Se pagará esta prima:

- Durante los años que no tenga la calificación de agricultura ecológica
- 2 años como máximo para cultivos herbáceos, hortícolas y pastos
- 3 años para los leñosos

Agricultura ecológica 6503

- ▶ **Cuantía de la ayudas**
- ▶ **Acotación para Ganadería ecológica → Superficie de pastos**
 - ▶ Las hectáreas subvencionables correspondientes a las superficies de pastos **no podrán superar el valor de las Unidades de Ganado Mayor (UGM)**
 - ▶ Se calcula para ovino, caprino y porcino con la Declaración censal antes de la solicitud
 - ▶ Bovino con la media de los datos de la explotación tomados todos los días 15 de cada mes durante toda la campaña.
 - ▶ **Conversión a UGM:**
 - ▶ Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años → 1,0 UGM.
 - ▶ Animales de la especie bovina de seis meses a dos años → 0,6 UGM.
 - ▶ Animales de la especie bovina de menos de seis meses → 0,4 UGM.
 - ▶ Ovinos y caprinos → 0,15 UGM.
 - ▶ Cerdas de cría > 50 kg → 0,5 UGM.
 - ▶ Otros cerdos → 0,3 UGM

Agricultura ecológica 6503

- ▶ Cuantía de la ayudas
- ▶ Modulación
 - ▶ Para todos los grupos salvo herbáceos:
 - ▶ Factor de corrección 1 para 40 hectáreas de superficie declarada
 - ▶ Factor de corrección 0,6 para más de 40 y 80 hectáreas declaradas
 - ▶ Factor de corrección 0,3 para más de 80 hectáreas declaradas
 - ▶ Herbáceos:
 - ▶ Factor de corrección 1 para 100 hectáreas de superficie declarada
 - ▶ Factor de corrección 0,6 para más de 100 y 200 hectáreas declaradas
 - ▶ Factor de corrección 0,3 para más de 200 hectáreas declaradas
 - ▶ Para aquellas explotaciones en las que existan distintos grupos de cultivos, entendidos estos como aquellos con diferente nivel de prima, se aplicarán estos porcentajes para cada grupo de cultivo.

Agricultura ecológica 6503

- ▶ Cuantía de la ayudas
- ▶ La superficie mínima subvencionable por grupo de cultivo:

Grupo de Cultivo	Superficie Mínima (Has)
Herbáceos	1,00
Frutos secos	1,00
Frutales	0,5
Olivar	1
Hortícolas	0,3
Viñedo	1
Pastos para aprovechamiento en ganadería ecológica	5

Agricultura ecológica 6503

- ▶ Tener en cuenta la creación de condiciones artificiales:
- ▶ Es horizontal a todas las ayudas
 - ▶ Se va controlar a los que se dan de baja y alta en la entidad de certificación en estos meses previos a la convocatoria inicial.

Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

Intervención 6505. Compromisos de conservación de recursos genéticos

6505.1 Razas autóctonas



Conservación de razas autóctonas puras en peligro de extinción. Convocatoria 2023

► Beneficiarios

- Personas titulares de explotaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tanto personas físicas como jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

- ▶ **Condiciones de admisibilidad**
 - ▶ Ser titular de una explotación ganadera extensiva debidamente **inscrita** en el **Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Castilla-La Mancha**.
 - ▶ Disponer en su explotación de animales reproductores de razas amenazadas de erosión genética de las especies **bovina, ovina, caprina o porcina**, según el listado que se indica en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero. → **listado de razas amenazadas (hay nuevas razas incluidas)**
 - ▶ Los animales reproductores solicitados deberán estar inscritos en el **libro de Registro oficial de la raza correspondiente**, referido **a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial** de ayuda.
 - ▶ Pertener a una **asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas acogidas a la ayuda**, y **participar en un programa de conservación, control y mejora genética de la raza** establecido por la asociación gestora de los libros genealógicos y oficialmente aprobado, con la obligación de aportar información para el seguimiento de la raza, así como para la elaboración de valoraciones, conforme al Reglamento 2016/1012.
 - ▶ Disponer de un número **mínimo de 5 UGM**. El número de UGM se calculará según la tabla de conversión que se recoja en el anexo.

Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

- **Compromisos → 5 años**
 - **Acreditar una formación adecuada. 20 horas** o título de Ing. Agrónomo, Ing. técnico agrícola, Veterinario o grados. **Plazo 31 de enero** del segundo año de compromisos. Los que ya lo tenían de periodos anteriores no será necesario justificar.
 - **Acreditar asesoramiento técnico** → Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), organizaciones profesionales agrarias, cooperativas agroalimentarias de ámbito territorial en Castilla-La Mancha, así como cualquier organización reconocida por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural como entidad que preste servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y servicios técnicos o técnicos en el ejercicio libre de la profesión. → El técnico asesor deberá ser Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Veterinario o poseer cualquier título de grado o superior de ciencias relacionadas con la naturaleza de las acciones.

Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

- **Compromisos → 5 años**
 - **Mantener, y en su caso incrementar, el censo ganadero de animales reproductores** acogidos a la ayuda, de tal forma que **al finalizar el periodo de compromiso** se posea al menos el número de animales acogidos en el compromiso inicial de alguna de las razas autóctonas recogidas, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
 - Se **mantendrá** en los años siguientes al **menos el 80% del número de UGM** sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética 6505.1

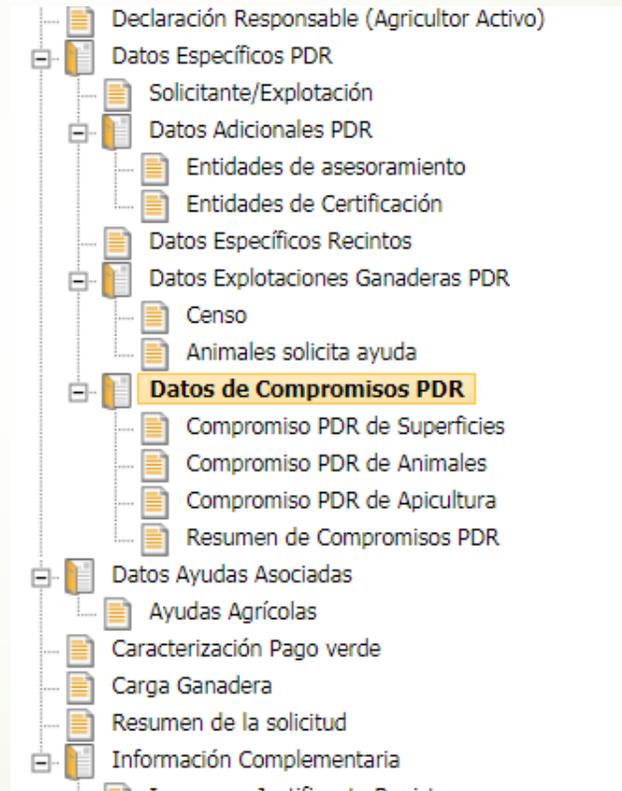
- ▶ Cuantía de la ayudas
 - ▶ Los importes de la ayuda anual correspondiente a la intervención de Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética en Castilla- La Mancha, dependiendo de la especie son de:
 - ▶ Bovina: 150 €/UGM
 - ▶ Ovina: 130 €/UGM
 - ▶ Caprina: 140 €/UGM
 - ▶ Porcina: 100 €/UGM
 - ▶ Conversión UGM
 - ▶ Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años → 1,0 UGM.
 - ▶ Animales de la especie bovina de seis meses a dos años → 0,6 UGM.
 - ▶ Animales de la especie bovina de menos de seis meses → 0,4 UGM.
 - ▶ Ovinos y caprinos → 0,15 UGM.
 - ▶ Cerdas de cría > 50 kg → 0,5 UGM.
 - ▶ Otros cerdos → 0,3 UGM
 - ▶ NO HAY MODULACIÓN

Compatibilidades entre ayudas

- Todas las ayudas serán **compatibles**, a **nivel de parcela**, con:
 - ECORREGIMENES
 - Agroambientales entre si
 - Agricultura ecológica
 - Zonas de montaña
 - Pagos compensatorios Red Natura 2000

- salvo las destinadas a forestación de tierras agrícolas.

Comprobación de la operaciones en las que esta acogido un titular



Declaraciones Responsables y Autorizaciones

- ▶ Es importante marcar las declaraciones responsables y autorizaciones que se solicitan para no retrasar la tramitación



Prevención de incidencias

ASESORAMIENTO

- Enviar las **certificaciones de los asesorados cuanto antes** para que no aparezcan los tramites de audiencias y se demore su solución. Se debe aportar documento de título del técnico asesor en caso de que no se haya aportado antes. En cuanto a la solicitud, rellenar los datos correctamente.

INCIDENCIAS SIGPAC

- Comprobar realmente lo que tiene en campo y en caso de no coincidir → alegación SIGPAC.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- Intentar concienciar a lo titulares que el cobro del expediente depende de su resolución que debe ser lo más rápida posible. Su no resolución conllevará la rescisión del compromiso y petición de reintegro o no admisión en la ayuda. → Es un requisito de admisibilidad.

INCIDENCIAS RELACIONADAS CON LA CERTIFICACIÓN DE ECOLÓGICA

- Si la resolución depende de errores en la grabación de los datos de la entidad de certificación en la aplicación → incidir en la corrección de dichos datos por parte de la entidad de certificación





Prevención de incidencias

PLATAFORMA DE NOTIFICACIONES

- Es también una cuestión general de la Solicitud Unificada. Es **importante verificar quien está dado de alta, y sus datos como el teléfono a que llegará el sms y el correo electrónico** de aviso. Es ahí donde se mandan los avisos de las notificaciones.
- Hay que tener en cuenta que cuando se **cambia el técnico hay que cambiarlo en todas las campañas** porque hay **notificaciones pendientes** de campañas anteriores y el técnico se especifica para cada campaña.

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

- La formación para las ayudas iniciales de 2021 y 2022 debe presentarse antes de 31 de marzo del segundo año. También en el caso de la subrogaciones en la prórrogas para que cobren antes de 30 de junio.

MONITORIZACIÓN

- Importante contestar antes del 31 de agosto.



PLAZOS CADA VEZ MÁS ESTRECHOS → PAGOS ANTES DE JUNIO DEL AÑO SIGUIENTE

Dirección General de Políticas Agroambientales

- DATOS DE CONTACTO
- consultas.dgpa@jccm.es

➤ MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN